



STARTUP ^{PERÚ} » PLUG2G

Concurso

Atracción de Emprendedores del Extranjero

BASES FINALES

ENERO 2025



CONTENIDO

A.	INTRODUCCIÓN	4
B.	PRESENTACIÓN	4
C.	OBJETIVO	5
D.	¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?.....	6
E.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO?	7
F.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	8
G.	¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?.....	10
H.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	10
I.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	11
J.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
K.	OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	13
L.	CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS.....	13

CONTROL DE CAMBIOS

Bases iniciales	Bases finales																																								
<p>Numeral 37.</p> <p>Los criterios a calificar en una escala del 1 al 4 siendo 1 el más bajo y 4 el más alto son: Propuesta de valor; modelo de negocio; calificación y experiencia del equipo emprendedor; impacto en Perú y potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático. Además, cada criterio cuenta con subcriterios descritos las directrices complementarias III.</p>	<p>Numeral 37.</p> <p>Los criterios a calificar en una escala del 1 al 4 siendo 1 el más bajo y 4 el más alto son: Propuesta de valor (<u>30%</u>); modelo de negocio (<u>20%</u>); calificación y experiencia del equipo emprendedor (<u>15%</u>); impacto en Perú (<u>25%</u>) y potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático (<u>10%</u>). Además, cada criterio cuenta con subcriterios descritos las directrices complementarias III.</p>																																								
<p>Numeral 54.</p> <p>El calendario del concurso es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #92d050;">Actividad</th> <th style="background-color: #92d050;">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de bases iniciales y apertura de consultas</td> <td>viernes, 20 de diciembre de 2024</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite para realización de consultas</td> <td>martes, 7 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td>Publicación de bases finales</td> <td>jueves, 9 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td>Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea</td> <td>martes, 14 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td>Cierre de convocatoria y postulaciones</td> <td>martes, 4 de marzo de 2025 (Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Evaluación Externa (a partir de)</td> <td>martes, 1 de abril de 2025</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Evaluación Legal (a partir de)</td> <td>martes, 8 de abril de 2025</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Comité Técnico (a partir de)</td> <td>martes, 6 de mayo de 2025</td> </tr> <tr> <td>Publicación de ratificación de resultados (a partir de) *</td> <td>martes, 20 de mayo de 2025</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Publicación de bases iniciales y apertura de consultas	viernes, 20 de diciembre de 2024	Fecha límite para realización de consultas	martes, 7 de enero de 2025	Publicación de bases finales	jueves, 9 de enero de 2025	Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	martes, 14 de enero de 2025	Cierre de convocatoria y postulaciones	martes, 4 de marzo de 2025 (Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)	Publicación de resultados de Evaluación Externa (a partir de)	martes, 1 de abril de 2025	Publicación de resultados de Evaluación Legal (a partir de)	martes, 8 de abril de 2025	Publicación de resultados de Comité Técnico (a partir de)	martes, 6 de mayo de 2025	Publicación de ratificación de resultados (a partir de) *	martes, 20 de mayo de 2025	<p>Numeral 54.</p> <p>El calendario del concurso es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #92d050;">Actividad</th> <th style="background-color: #92d050;">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de bases iniciales y apertura de consultas</td> <td>viernes, 20 de diciembre de 2024</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite para realización de consultas</td> <td>martes, 7 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td>Publicación de bases finales</td> <td>jueves, 9 de enero de 2025</td> </tr> <tr> <td>Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea</td> <td><u>martes, 21 de enero de 2025</u></td> </tr> <tr> <td>Cierre de convocatoria y postulaciones</td> <td>martes, 4 de marzo de 2025 (Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Evaluación Externa (a partir de)</td> <td>martes, 1 de abril de 2025</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Evaluación Legal (a partir de)</td> <td>martes, 8 de abril de 2025</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Comité Técnico (a partir de)</td> <td>martes, 6 de mayo de 2025</td> </tr> <tr> <td>Publicación de ratificación de resultados (a partir de) *</td> <td>martes, 20 de mayo de 2025</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Publicación de bases iniciales y apertura de consultas	viernes, 20 de diciembre de 2024	Fecha límite para realización de consultas	martes, 7 de enero de 2025	Publicación de bases finales	jueves, 9 de enero de 2025	Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	<u>martes, 21 de enero de 2025</u>	Cierre de convocatoria y postulaciones	martes, 4 de marzo de 2025 (Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)	Publicación de resultados de Evaluación Externa (a partir de)	martes, 1 de abril de 2025	Publicación de resultados de Evaluación Legal (a partir de)	martes, 8 de abril de 2025	Publicación de resultados de Comité Técnico (a partir de)	martes, 6 de mayo de 2025	Publicación de ratificación de resultados (a partir de) *	martes, 20 de mayo de 2025
Actividad	Fecha																																								
Publicación de bases iniciales y apertura de consultas	viernes, 20 de diciembre de 2024																																								
Fecha límite para realización de consultas	martes, 7 de enero de 2025																																								
Publicación de bases finales	jueves, 9 de enero de 2025																																								
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	martes, 14 de enero de 2025																																								
Cierre de convocatoria y postulaciones	martes, 4 de marzo de 2025 (Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)																																								
Publicación de resultados de Evaluación Externa (a partir de)	martes, 1 de abril de 2025																																								
Publicación de resultados de Evaluación Legal (a partir de)	martes, 8 de abril de 2025																																								
Publicación de resultados de Comité Técnico (a partir de)	martes, 6 de mayo de 2025																																								
Publicación de ratificación de resultados (a partir de) *	martes, 20 de mayo de 2025																																								
Actividad	Fecha																																								
Publicación de bases iniciales y apertura de consultas	viernes, 20 de diciembre de 2024																																								
Fecha límite para realización de consultas	martes, 7 de enero de 2025																																								
Publicación de bases finales	jueves, 9 de enero de 2025																																								
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	<u>martes, 21 de enero de 2025</u>																																								
Cierre de convocatoria y postulaciones	martes, 4 de marzo de 2025 (Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)																																								
Publicación de resultados de Evaluación Externa (a partir de)	martes, 1 de abril de 2025																																								
Publicación de resultados de Evaluación Legal (a partir de)	martes, 8 de abril de 2025																																								
Publicación de resultados de Comité Técnico (a partir de)	martes, 6 de mayo de 2025																																								
Publicación de ratificación de resultados (a partir de) *	martes, 20 de mayo de 2025																																								

A. INTRODUCCIÓN

1. En la actualidad, la crisis climática es una de las más alarmantes a nivel mundial. Su causa reside en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producido por el uso insostenible de energía, uso y cambio de uso de los suelos, estilos de vida y patrones de consumo y producción (IPCC, 2023). Como consecuencia, vivimos los efectos del calentamiento global con eventos climáticos extremos, como la mayor frecuencia e intensidad del fenómeno del Niño. En ese sentido, a nivel internacional los países han acordado¹ sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional o NDC², tanto en mitigación como en adaptación al cambio climático.

2. El rol de la innovación es fundamental como motor que permitirá acelerar esta transición hacia sistemas más limpios y resilientes, ante un contexto con desafíos nuevos y complejos. Los beneficios directos para las empresas y emprendimientos innovadores que se sumen a esta misión son claros: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamientos y mercados, captación y retención de nuevo talento y consumidores, y adelantarse a legislaciones futuras, entre otros. Por lo tanto, al integrar el enfoque de sostenibilidad, las empresas peruanas podrán incrementar su productividad y competitividad en un contexto de desafíos climáticos crecientes.

B. PRESENTACIÓN

3. **Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.

4. **Startup Perú** es parte de la iniciativa **Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático**. Los recursos para el presente concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad a través de un aumento de los niveles de innovación.

5. **Startup Perú** busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en el Perú, enfocando su intervención en la promoción de emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups), es decir, de aquellas nuevas iniciativas empresariales con potencial de crecimiento rápido, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a través de innovaciones de producto o proceso. Para lograrlo, cuenta con el concurso de capital semilla: Atracción de emprendedores del exterior.

6. **Atracción de emprendedores del exterior** es un concurso del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para este concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.

¹ Establecidas en el Acuerdo de París (<https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>), cuyo objetivo es limitar el calentamiento mundial a por debajo de 2 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales; así como aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático, promoviendo la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de GEI.

² Reporte de Actualización de las NDC del Perú al 2030, <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/1682641-reporte-de-actualizacion-de-las-ndc-del-peru-al-2030>.

7. El concurso está dirigido a startups extranjeras en etapa de escalamiento que busquen iniciar operaciones en Perú **generando empleo, ventas y externalidades positivas para el país**, cuya propuesta de valor esté vinculada al cambio climático.

8. Las presentes bases, así como el proceso de postulación, son gratuitos y realizados directamente a través de ProInnovate.

C. OBJETIVO

9. El objetivo del concurso es atraer, apoyar y financiar la creación de startups extranjeras en etapa de escalamiento que reconozcan al Perú como un mercado atractivo y permitan sofisticar y/o diversificar la matriz económica del país. Los proyectos deben enfocarse en enfrentar los desafíos del cambio climático, lineándose a uno de los siguientes enfoques, descritos a detalle en las **directrices complementarias I**.

Enfoque de acción climática		Objetivo desde la innovación
Sectorial	Bosques y Agricultura Sostenibles	Impulsar la eficiencia de las prácticas agrícolas y forestales, el manejo sostenible (gestión, conservación y recuperación) de bosques naturales y plantaciones forestales, la implementación de sistemas agroforestales, la implementación de agricultura regenerativa, entre otros.
	Edificaciones Sostenibles	Impulsar edificaciones sostenibles desde el diseño, los sistemas constructivos, materiales e insumos, operación y mantenimiento.
	Pesca y Acuicultura Sostenible	Impulsar un manejo, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, asegurando la conservación de los hábitats o ecosistemas acuáticos.
Transversal	Economía Circular	Impulsar modelos de negocio sostenibles, desde la propuesta de valor, el diseño de los productos y/o servicios, la operación y mantenimiento y a lo largo de la cadena de valor del sector o entre sectores.
	Bienestar Resiliente	Impulsar la adaptación de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático, incrementando su resiliencia.
	Energía Limpia y Eficiencia Energética	Impulsar la eficiencia energética en la industria, hogares y transporte, así como promover el uso de energías limpias (eólica, solar, biocombustibles, etc.).

10. Para su proyecto de establecimiento en el Perú, el concurso brinda capital emprendedor no reembolsable y un programa de inmersión y acompañamiento por parte de una incubadora o aceleradora de la red de ProInnovate. Esta asignación es de carácter obligatoria.

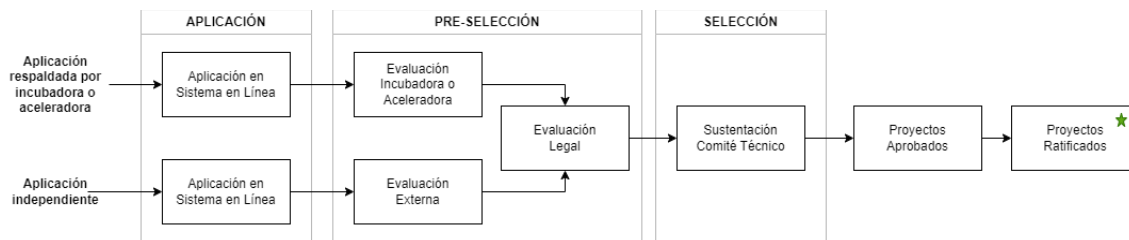
11. Se espera que, al finalizar el proyecto, las startups hayan logrado:
- i. Creación de la empresa en Perú, en caso corresponda.
 - ii. Contratación de capital humano especializado en Perú y/o generación de ventas y/o exportaciones desde Perú.
 - iii. Conexiones de valor, mínimo dos (02) con el ecosistema de emprendimiento e innovación nacional. Pueden ser: comerciales, estratégicas, de inversión, alianzas, entre otros.
 - iv. Participación en la comunidad emprendedora local mediante al menos una (01) activi-

dad que transfiera conocimientos y promueva una cultura de emprendimiento e innovación. Estas actividades pueden incluir charlas, eventos, congresos, mentorías, entre otros, en calidad de organizador y/o expositor.

- v. Soluciones innovadoras que aporten a la mitigación y/o adaptación al cambio climático con un enfoque deseable de transición justa.
- vi. Transferencia de conocimientos con actores especializados en cambio climático, nacionales y/o internacionales, mínimo dos (02) actores (consultoras, academia, emprendedores, etc).
- vii. Generación de sistemas de medición de contribución a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.

D. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

12. Luego de la publicación de las bases finales, se apertura el proceso de postulación, donde se puede postular de dos maneras: (i) postulación independiente, o (ii) postulación respaldada por una incubadora o aceleradora financiada por Proinnóvate³.



Postulación independiente

13. En una postulación independiente, la startup extranjera presenta su proyecto sin solicitar el respaldo de una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate y pasa por todas las etapas de evaluación del proceso de selección. En caso sea un proyecto ganador, se le asignará por mutuo acuerdo a una de dichas entidades para su apoyo en el aterrizaje legal, tributario y comercial, siendo este un requisito indispensable para recibir el financiamiento. Las obligaciones de las incubadoras y/o aceleradoras están especificadas en las **directrices complementarias II** y los detalles para el pago por acompañamiento están especificadas en las **directrices complementarias VIII**.

Postulación respaldada por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate

14. En una postulación respaldada por una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate, el emprendedor deberá contactar directamente a las incubadoras o aceleradoras para solicitar su respaldo. Podrá ser respaldada por máximo una incubadora o aceleradora.

15. Para considerar un proyecto como respaldado, la incubadora o aceleradora deberá replicar el proceso de evaluación externa, y presentar a las startups extranjeras, vía Sistema en Línea.

16. El proyecto de la startup extranjera que cuente con el respaldo de una incubadora o aceleradora deberá postular de manera regular vía Sistema en Línea según el calendario de postulación.

³ Dichas incubadoras y aceleradoras podrán respaldar la postulación de hasta 15 startups en ambos concursos de capital semilla.

17. Las postulaciones respaldadas pasan directamente a la etapa de Comité Técnico⁴, previa evaluación legal.

18. En caso sea un proyecto ganador, será asignado a la incubadora o aceleradora que respaldó su postulación, la cual le brindará el apoyo en su aterrizaje legal, tributario y comercial. No será posible cambiar de incubadora o aceleradora una vez asignada a la entidad, a excepción de casos de fuerza mayor ajenas al funcionamiento de la incubadora o aceleradora.

19. Las incubadoras o aceleradoras habilitadas⁵ para presentar y respaldar empresas a este concurso se listan a continuación. El detalle de cada propuesta puede encontrarse en la web: <https://startup.proinnovate.gob.pe/>.

Nombre	Región	Web
Endeavor Perú	Lima	http://endeavor.org.pe/
Emprende UP	Lima	https://emprendeup.pe/
HUB UDEP	Piura	https://www.hub.udep.pe/
Nexum: Incubadora de Empresas PUCP	Lima	http://cide.pucp.edu.pe/
USIL Ventures	Lima	www.usilventures.com
UTEC Ventures	Lima	http://utecventures.com/
UPT Incuba	Tacna	https://uptincuba.pe/
1551	Lima	https://1551.unmsm.edu.pe
Bioincuba	Lima	https://bioincuba.cayetano.pe/
KAMAN	Arequipa	https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/

E. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO?

20. Pueden postular empresas constituidas en el extranjero en etapa de escalamiento, que cuenten con un Equipo Emprendedor, donde uno (01) será el Líder Emprendedor.

21. El Líder Emprendedor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Es uno de los miembros del Equipo Emprendedor, es una persona natural extranjera o peruana con residencia en el exterior, mayor de dieciocho (18) años, debidamente identificada como socio del emprendimiento constituido y desarrollado en el extranjero, con una participación societaria de al menos 10% y con poder de toma de decisiones estratégicas que permita agilidad en su inmersión y desarrollo en el Perú.
- ii. Deberá actuar como responsable ante ProInnovate y tendrá a su cargo la coordinación general del proyecto.

22. El Equipo Emprendedor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Estar conformado por 2 a 4 personas naturales que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el proyecto.
- ii. Uno de los miembros debe ser el Líder Emprendedor, quien será el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate como Coordinador General del Proyecto.

⁴ Su proceso selectivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo los criterios de evaluación externa, y deberá ser presentado a ProInnovate.

⁵ Son aquellas habilitadas en la convocatoria del concurso de "Atracción de Emprendedores", las beneficiarias del concurso "Incubadoras 2.0" en su primera y segunda edición y aquellas que aprobaron el concurso "Incubadoras Softlanding"; toda vez que cuenten con el contrato de servicios mínimos vigente.

- iii. Los miembros del Equipo Emprendedor (sin considerar al Líder Emprendedor) deben ser personas naturales extranjeras o peruanas (residentes fuera del Perú), mayores de dieciocho (18) años.
- iv. El Líder Emprendedor y/o los miembros del Equipo Emprendedor tendrán que venir a Perú⁶ durante una semana por cada mes que dure la ejecución del proyecto⁷. Estas serán distribuidas según la necesidad o preferencia del beneficiario y podrán ser distribuidas si más de un miembro asume el rol en el Perú. Quienes vengán a Perú deberán tener una dedicación exclusiva al desarrollo del proyecto durante su estadía. A efectos de cumplimiento, se considerará la presencia de uno o más miembros del equipo en simultáneo o de forma alternada como válida, previa validación de Proinnóvate.
- v. Todos los miembros del equipo emprendedor deben cumplir con los requisitos:
 - a. Contar con documento de identidad vigente del país de origen extranjero.
 - b. Contar con pasaporte vigente⁸ a la fecha del viaje al Perú
 - c. Para el caso de peruanos residentes en el exterior, presentar DNI/residencia extranjera.
 - d. No contar con antecedentes penales ni policiales en el país de residencia y en el Perú.
 - e. No presentar deudas coactivas con el Estado peruano reportadas por SUNAT.
 - f. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción- este requisito también es aplicable al representante legal.
 - g. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado peruano.
 - h. No estar observado(a) por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.
 - i. No haber sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.
- vi. A este equipo emprendedor se le podrá sumar un (01) nuevo personal, denominado **recurso humano adicional**, que será contratado para actividades exclusivas del proyecto. Es personal especializado (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto. Debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Deberá ser una persona natural de nacionalidad peruana con el estado de domiciliado⁹ al momento de su contratación.
 - b. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.
 - c. Se debe contar por lo menos el perfil técnico-profesional y las funciones que va a cumplir en el equipo técnico (Anexo III).

F. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

23. Son proyectos elegibles aquellos con las siguientes características:

⁶ Salvo en casos calificados y excepcionales autorizados previamente por ProInnovate, para la ejecución de actividades específicas, de carácter temporal y esencialmente críticas para el logro de los objetivos del proyecto

⁷ Por ejemplo: si el proyecto se ejecuta en 10 meses, deberá permanecer durante 10 semanas.

⁸ En caso existiera situación extraordinaria que lo justifique, tal como una situación de emergencia localizada o nacional que impidiera que los beneficiarios ingresen al país, el programa de acompañamiento se realizará de forma virtual de manera temporal hasta la solución de la emergencia, por lo que no será un requisito contar con pasaporte vigente.

⁹ Debe haber permanecido en territorio nacional peruano por más de 183 días calendario en el último año.

Características generales de la startup

- i. Startup extranjera en etapa de escalamiento que reconozca al Perú como un mercado atractivo con el fin de abrir y operar en él.
- ii. Ser empresas constituidas en su país de origen con un máximo de siete (07) años y mínimo de un (01) año, contados a la fecha del cierre de la convocatoria.
- iii. Contar con ingresos por ventas, relacionadas al producto principal de la startup de al menos US\$ 80,000 o equivalente durante los 12 últimos meses contados hasta la fecha de cierre de convocatoria, en su(s) país(es) de origen.
- iv. Tener facturación en su(s) país(es) de origen en el último año, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
- v. Empresas extranjeras que cumplan los requisitos del numeral 24, i, ii, iii y iv; que de manera opcional cuenten con una filial, sucursal o empresa dependiente constituida en Perú con un máximo de seis (06) meses contados a la fecha del cierre de la convocatoria y que no tenga ventas según PDT de SUNAT. Esta empresa ya constituida debe tener por lo menos un accionista miembro del Equipo Emprendedor.
- vi. Contar con una innovación de producto, el cual puede ser bien o servicio, o proceso que se diferencie claramente de la oferta existente en el mercado peruano y que haga uso de una tecnología que le permita ser escalable.

Características específicas del proyecto para la iniciativa “Perú Produce: Innovación frente al Cambio Climático”

- i. Relación directa con, al menos, uno de los seis enfoques de acción climática, abordándose desde la propuesta de valor.
 - ii. Soluciones innovadoras que aporten de manera sustancialmente mejor sobre lo que ya existe en el mercado nacional y global a uno de los enfoques de acción climática, con un mercado y modelo de negocio identificado.
 - iii. Deseable enfoque de transición justa en el diseño, ejecución y resultados esperados del proyecto, considerando el involucramiento de mujeres, pueblos indígenas u originarias y comunidades relacionadas con el enfoque de acción climática abordado.
 - iv. Deseable, incorporación de conocimientos ancestrales con enfoque en cambio climático en nuevos modelos de negocio y tecnologías.
24. Son proyectos no elegibles aquellos con alguna de las siguientes características:
- i. Empresas que recibieron financiamiento de convocatorias anteriores del presente concurso: STARTUP PERÚ PLUG (desde la 1G hasta la 4G) y STARTUP PERÚ PLUG Cambio Climático 1G.
 - ii. Cuenten con uno o más miembros del equipo emprendedor postulante registrado(s) en una postulación diferente como parte de un nuevo equipo emprendedor del mismo concurso.
 - iii. Cuenten con miembro del equipo emprendedor que participe como juez o parte del comité organizador y/o evaluador del concurso.
 - iv. Cambie a los miembros del equipo emprendedor que presentaron la postulación durante el proceso de evaluación e inclusive hasta la firma del contrato.
 - v. Cuenten con un miembro del equipo emprendedor con otro proyecto en ejecución con ProInnóvate al momento de la firma del contrato y que a la fecha de cierre de esta convocatoria no cumpla con: a) haber presentado el Informe Técnico Financiero de su último hito, y/o b) superar el 80% del gasto del proyecto en ejecución.
 - vi. Consista en consultorías y/o franquicias.
 - vii. Suba o modifique el video de la postulación luego de la fecha de cierre de convocatoria.

- viii. Vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- ix. Consigne información en el proyecto que no sea veraz. Esto podrá ser solicitado en todas las etapas del concurso, incluso en la reunión previa a la firma del contrato de adjudicación, durante la ejecución del proyecto y hasta el cierre del proyecto.
- x. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de resultados del proyecto.
- xi. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que corresponda¹⁰.

G. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?

25. Las actividades que pueden financiarse con el cofinanciamiento son:
- i. Honorarios para miembros del Equipo Emprendedor (máximo 30% de los RNR).
 - ii. Reembolso de servicios asociados a la constitución de la persona jurídica peruana, que pueden incluir: gastos notariales, gastos de representación legal y gastos registrales. (máximo 10% de los RNR)¹¹.
 - iii. Contratación de capital humano especializado para la ejecución del proyecto en Perú.
 - iv. Servicios legales y contables de la persona jurídica peruana durante la ejecución del proyecto¹².
 - v. Registro, gestión y comercialización de propiedad intelectual.
 - vi. Prospección, validación y difusión comercial.
 - vii. Servicios o consultorías asociadas a la mejora, perfeccionamiento o adaptación de productos (bien o servicio), procesos, modelos de negocio a la realidad del mercado local y/o a la gestión comercial y estrategia de marketing.
 - viii. Servicios empresariales referidos a publicidad, ventas y marketing, comunicaciones, canales de distribución, cadena de proveedores, traducciones, estudios de mercado, gestión de ventas, entre otros.
 - ix. Actividades que apoyen la expansión en Perú de la startup.
 - x. Pasajes y viáticos a Perú para el Equipo Emprendedor, incluye reembolso por gastos de pasajes y viáticos, generados por la constitución de empresa en Perú (máximo 20% de los RNR).
 - xi. Adquisición de equipos vinculados directamente al proyecto aprobados por ProInnovate (máximo 20% de los RNR).
 - xii. Alquiler de espacio de trabajo (máximo 10% de los RNR).
26. Revisar el detalle de los gastos elegibles y no elegibles en las **directrices complementarias VI**.

H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

27. El tiempo esperado de ejecución de los proyectos es de hasta 10 meses, contados desde

¹⁰ La Constitución Política del Perú señala en su Art 2°, inc. 22°, que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. La Constitución, clasifica los recursos naturales como renovables y no renovables y los considera patrimonio de la nación (Art 66*)

¹¹ El reembolso aplica siempre y cuando estas actividades se den entre la publicación de resultados y el inicio del proyecto.

¹² El gerente general o representante legal, podrá ser proveedores servicios y/o consultorías directamente relacionadas a las actividades de aterrizaje legal, contable, tributario, contratación de personal y comercial del proyecto.

la fecha del primer desembolso de una de las partes.

28. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo un primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las partes que suscribieron el contrato.

29. ProInnovate otorga Recursos No Reembolsables (RNR) hasta por un máximo de US\$ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 dólares) equivalentes a S/152,000 (ciento cincuenta y dos mil y 00/100 soles)¹³. El presupuesto del proyecto está compuesto por el aporte de ProInnovate (70%) y el aporte del equipo emprendedor (30%), según el siguiente detalle:

Aporte Total de ProInnovate RNR (70 % Máximo)	Aporte del Equipo Emprendedor	
	Monetario (% Mínimo)	No Monetario (% Máximo)
US\$ 40,000 ¹⁴	10%	20%

30. El financiamiento se dará a una cuenta bancaria en soles, creada exclusivamente para el proyecto, y a nombre de la persona jurídica peruana que ejecutará el proyecto. El financiamiento será otorgado en hitos. Las condiciones generales para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación tomando en consideración las **directrices complementarias VII**, donde se anexará el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos.

31. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, los postulantes emitirán un Acta de Acuerdo de Compromiso que garantizará la devolución de los RNR otorgados. En caso de que se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato; dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

I. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

32. La presentación de la postulación se realizará por el Líder Emprendedor según las fechas indicadas en el calendario, y únicamente a través del Sistema en Línea <https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>, obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.

33. Los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo el detalle descrito en las **directrices complementarias II**.

34. Al enviar la postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título del proyecto y el nombre del solicitante figuren en la página web de ProInnovate.

J. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

35. La evaluación se realizará en tres instancias, además de la instancia de ratificación:



(*) Instancias de evaluación independientes que cuentan con autonomía.

¹³ Este tipo de cambio es referencial e igual a 3.8 y puede estar sujeto a cambios al momento de realizar el desembolso de los Recursos No Reembolsables

¹⁴ Equivalentes a S/152,000 (ciento cincuenta y dos mil y 00/100 soles)

Evaluación externa

36. En evaluación externa, por lo menos dos (02) evaluadores externos participan en la evaluación. Por lo menos uno (01) de ellos debe ser un especialista en cambio climático. Los evaluadores externos cumplen con perfiles definidos por ProInnovate.

37. Los criterios a calificar en una escala del 1 al 4 siendo 1 el más bajo y 4 el más alto son: Propuesta de valor (30%); modelo de negocio (20%); calificación y experiencia del equipo emprendedor (15%); impacto en Perú (25%) y potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático (10%). Además, cada criterio cuenta con subcriterios descritos las **directrices complementarias III**.

38. El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios de los evaluadores externos. Para que la postulación sea considerada admitida, debe cumplir con las condiciones descritas en las **directrices complementarias III**.

Evaluación legal

39. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases, sus directrices complementarias y anexos. De no cumplir, la postulación será considerada como “No Acreditada”; por lo cual, no pasará a la evaluación de Comité Técnico.

40. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir la subsanación de dichos documentos a través del Sistema en Línea y/o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), los cuales deberán ser subsanados en el plazo establecido en la notificación. Es responsabilidad de los postulantes revisar tanto la bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. Caso contrario, la postulación será No Acreditada.

Evaluación de Comité Técnico

41. El Comité Técnico está compuesto por especialistas externos de amplia trayectoria en el sector empresarial, en cambio climático, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento innovador. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Líder Emprendedor, y opcionalmente podrán participar los demás miembros del equipo emprendedor.

42. Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico: a) los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa, y b) los proyectos respaldados por una incubadora y/o aceleradora habilitada por ProInnovate; en ambos casos previa acreditación legal.

43. El Comité Técnico evaluará las postulaciones luego de revisar la propuesta, las evaluaciones externas y el video usando los siguientes los criterios descritos en las **directrices complementarias III**.

44. Los miembros del Comité Técnico de evaluación emitirán una opinión consensuada sobre la aprobación o no de los proyectos, basándose en los criterios mencionados anteriormente.

45. Como resultado de la evaluación del Comité Técnico, se presentará una lista de proyectos aprobados priorizados.

46. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los resultados obtenidos hasta llegar a cubrir el total máximo de proyectos según los recursos disponibles para la presente convocatoria.

Ratificación

47. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratificará la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

Consideraciones generales

48. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados al correo del Líder Emprendedor y se publicarán en la web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>) según los plazos establecidos. Cualquier comunicación posterior a la publicación de resultados, será sólo al Líder Emprendedor o representante legal, de corresponder.

49. El Equipo Emprendedor deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso, según la declaración jurada firmada que se adjunta en la postulación.

50. Los Evaluadores Externos, los miembros del Comité Técnico, los profesionales de las incubadoras y aceleradoras habilitadas por ProInnovate y profesionales de ProInnovate y del Ministerio de la Producción se comprometen a guardar confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de postulación, evaluación y selección de las postulaciones. Para garantizar un proceso idóneo, se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico.

K. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

51. Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario se obligará a los compromisos descritos en las **directrices complementarias IV**.

52. En casos fundados, y excepcionalmente, ProInnovate podrá autorizar que el Líder Emprendedor no participe en alguna de estas actividades, y determinar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las metas del concurso, como, por ejemplo, que pueda asistir otra persona del equipo emprendedor en su representación. Para esta decisión, ProInnovate tomará en consideración, entre otros, el nivel de avance de su proyecto en territorio peruano.

53. Si el Líder Emprendedor o los miembros del equipo emprendedor no participase(n) en las actividades y/o eventos anteriormente mencionados, sin contar con autorización para ello, ProInnovate podrá poner término anticipado al proyecto, aplicándose la devolución de los recursos no reembolsables.

L. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

54. El calendario del concurso es:

Actividad	Fecha
Publicación de bases iniciales y apertura de consultas	viernes, 20 de diciembre de 2024
Fecha límite para realización de consultas	martes, 7 de enero de 2025
Publicación de bases finales	jueves, 9 de enero de 2025

Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	martes, 21 de enero de 2025
Cierre de convocatoria y postulaciones	martes, 4 de marzo de 2025 (Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)
Publicación de resultados de Evaluación Externa (a partir de)	martes, 1 de abril de 2025
Publicación de resultados de Evaluación Legal (a partir de)	martes, 8 de abril de 2025
Publicación de resultados de Comité Técnico (a partir de)	martes, 6 de mayo de 2025
Publicación de ratificación de resultados (a partir de) *	martes, 20 de mayo de 2025

(*) Sujeto a la aprobación del consejo directivo.

55. En la página web de Startup Perú (<https://startup.proinnovate.gob.pe>) se publicarán las actividades de difusión y cualquier modificación al calendario.

56. Las consultas serán atendidas por los siguientes correos:

- Sobre las bases: startup-plug@proinnovate.gob.pe
- Sobre inconvenientes con el formulario: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
- Sobre el proceso de evaluación y resultados del concurso: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

57. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.